



**Resolución de la Subsecretaría de Cultura por la que se ultima el procedimiento de concesión de la convocatoria de Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las Instituciones Culturales dependientes del Ministerio de Cultura, correspondientes al año 2025.**

La presente Resolución se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y en la Resolución de 13 de agosto de 2024 de la Subsecretaría de Cultura, por la que se convocan las becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, correspondientes al año 2025.

En concreto, se convocaron 84 becas FormARTE, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.334A.489.12 para el ejercicio 2025-2026, por un importe máximo de 1.500.000 € en las siguientes modalidades:

- Modalidad A. Becas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales: 14 becas.
- Modalidad B. Becas de Museología: 22 becas.
- Modalidad C. Becas de Biblioteconomía y Documentación: Fondo Antiguo: 3 becas.
- Modalidad D. Becas de Biblioteconomía y Documentación: Fondo Moderno: 8 becas.
- Modalidad E. Becas de Archivística: 15 becas.
- Modalidad F. Becas de Gestión Cultural: 20 becas.
- Modalidad G. Becas de Artes Plásticas y Fotografía: 2 becas.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución de convocatoria, la Comisión de Estudio y Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas, habiendo dado traslado de la propuesta de la evaluación efectuada al Centro de Coordinación de Industrias Culturales, órgano instructor del procedimiento.

Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Estudio y Valoración para la selección de solicitudes han sido los establecidos en el apartado Octavo de la citada convocatoria.

En virtud de ello, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria, los informes emitidos por la Comisión de Estudio y Valoración en sus reuniones de 6 de marzo y 28 de marzo de 2025 respectivamente, la propuesta de resolución definitiva de 31 de marzo de 2025 y la propuesta de resolución de concesión de 05 de mayo de 2025, dispongo:

**Primero.-** La concesión de 82 becas a las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, para la realización de un programa formativo en el ámbito de la modalidad de beca elegida, tal y como se insta en la propuesta de resolución de concesión firmada por el órgano instructor con fecha de 05 de mayo de 2025.



**Segundo.-** Indicar una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las bajas o renunciaciones que puedan tener lugar, tal y como figura en el Anexo II adjunto a esta Resolución.

**Tercero.-** Fijar para todas las modalidades un periodo de disfrute de la beca desde el 2 de junio de 2025 hasta el 29 de mayo de 2026.

La realización de este programa formativo será justificada por las personas beneficiarias de conformidad con lo establecido en el apartado Decimoquinto de la Orden de convocatoria y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de finalización del periodo formativo fijado en esta Resolución o a la fecha en que la renuncia del becario surta efectos.

**Cuarto.-** De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, y potestativamente un recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

La presentación del recurso de reposición deberá efectuarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura, utilizando para ello el siguiente [enlace](#) y siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y FormARTE.

En Madrid,

LA SUBSECRETARIA DE CULTURA,

Carmen Páez Soria

